

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2019-2-09KDH-19-0351-2020

351-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la captación de recursos por medio de la Tarifa de Uso de Aeropuerto y su aplicación de acuerdo con los contratos y convenios suscritos para los esquemas de financiamiento; la recompra de bonos, y la amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,861,550.1	16,632,453.0
Muestra Auditada	10,861,550.1	16,386,607.5
Representatividad de la Muestra	100.0%	98.5%

El universo de ingresos por 10,861,550.1 miles de pesos correspondió a los recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), más el Impuesto al Valor Agregado, recolectados por el Fideicomiso Privado 2172, los cuales se revisaron al 100.0%.

El universo de egresos por 16,632,453.0 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por los Fideicomisos Privados 2172 y 80460, así como a los gastos presupuestales de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., reportados en la Cuenta Pública 2019, de los cuales se revisaron 16,386,607.5 miles de pesos, que representan el 98.5%, integrados como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS EGRESOS
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
GACM			
Servicios personales	167,620.7	5,380.2	3.2
Materiales y suministros	2,935.7	2,386.9	81.3
Servicios generales	<u>109,509.7</u>	<u>26,453.5</u>	24.1
Subtotal	280,066.1	34,220.6	
Fideicomiso Privado 80460			
Transferencias al AICM (gastos contingentes)	3,000,000.0	3,000,000.0	100.0
Honorarios del Asesor Legal Recompra de Bonos	1,740.0	1,740.0	100.0
Honorarios fiduciarios	10,898.4	10,898.4	100.0
Gastos de asesores	7,087.5	7,087.5	100.0
Entero de Impuestos Retenidos	693.5	693.5	100.0
Honorarios de Agencias Calificadoras	<u>1,317.9</u>	<u>1,317.9</u>	100.0
Subtotal	3,021,737.3	3,021,737.3	
Fideicomiso Privado 2172			
IVA transferido al AICM	1,734,820.9	1,734,820.9	100.0
Reserva del servicio de la deuda	3,818,530.0	3,818,530.0	100.0
Intereses pagados por los bonos emitidos	3,501,984.8	3,501,984.8	100.0
Comisión mercantil	69,361.9	69,361.9	100.0
Servicios de Auditoría	324.8	324.8	100.0
Agente Administrativo y Colateral	1,628.7	1,628.7	100.0
Honorarios Fiduciarios	702.9	702.9	100.0
Otros impuestos	247,971.0	247,971.0	100.0
Gastos Contingentes para el AICM	540,000.0	540,000.0	100.0
Excedente de la TUA transferida al Fideicomiso Privado 80460	<u>3,415,324.6</u>	<u>3,415,324.6</u>	100.0
Subtotal	<u>13,330,649.6</u>	<u>13,330,649.6</u>	
Total	16,632,453.0	16,386,607.5	98.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y estados de cuenta bancarios, facturas y balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2019 de los fideicomisos privados 2172 y 80460.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

Adicionalmente, se revisó el 100.0% de los ingresos por intereses generados en el Fideicomiso Privado 80460, por 66,506.9 miles de pesos, y en el Fideicomiso Privado 2172, por 95,464.2 miles de pesos.

Antecedentes

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida mediante escritura pública del 28 de mayo de 1998 e inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, actual Gobierno de la Ciudad de México. Sus accionistas son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Aeropuertos y Servicios Auxiliares, tenedoras del 99.999% y 0.001% de las acciones, respectivamente.

El 26 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Título de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, dicha concesión tendría una vigencia de 50 años a partir del inicio de operaciones del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) que se construiría en Texcoco.

El Plan Integral de Financiamiento del NAIM estableció un costo total de inversión estimado de 169,000,000.0 miles de pesos, a precios de 2014, para la fase 1 de construcción (tres pistas de operación simultánea, estacionamientos, la torre de control, el centro de operaciones regionales, la estación intermodal de transporte y vialidades de acceso, entre otras), a ejecutarse de 2015 a 2020 y pagarse con recursos fiscales por 98,000,000.0 miles de pesos y recursos privados por hasta 6,000,000.0 miles de dólares (equivalentes a 71,000,000.0 miles de pesos) captados por el Fideicomiso Privado 80460, mediante un esquema de financiamiento, conforme a lo siguiente:

- En 2014, se contrató un crédito simple por 1,000,000.0 miles de dólares, y en 2015 se amplió su línea de crédito hasta por 3,000,000.0 miles de dólares, de la cual no se utilizaron 2,000,000.0 miles de dólares.
- En 2016, se emitieron dos series de Bonos MEXCAT por un total de 2,000,000.0 miles de dólares y con estos recursos se liquidaron los 1,000,000.0 miles de dólares dispuestos de la línea de crédito.
- En 2017, se emitieron dos nuevas series de Bonos MEXCAT por un total de 4,000,000.0 miles de dólares.

Los recursos del esquema de financiamiento se transferirían por el Fideicomiso Privado 80460 a GACM, los cuales se enterarían al Gobierno Federal como un aprovechamiento que ampliaría el presupuesto del propio GACM para que con cargo en éste se aportaran los recursos al Fideicomiso No Paraestatal 80726, el cual se constituyó el 29 de octubre de 2014 por GACM, como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria.

En febrero de 2018, se discutió en el Consejo de Administración de GACM, la creación de un nuevo esquema de financiamiento basado en la colocación de Certificados Bursátiles

Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE), mediante la constitución del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930 (Fideicomiso Privado Fibra E), con objeto de colocar 300,000,000 certificados por los que se captarían 30,000,000.0 miles de pesos de CBFE que se destinarían a la construcción del NAIM. Dicha operación se concretó el 23 de marzo de 2018 y de los recursos obtenidos se transfirieron 29,247,078.1 miles de pesos al Fideicomiso No Paraestatal 80726, debido a que se descontaron gastos de colocación y se creó una reserva para gastos futuros.

El 1° de marzo de 2018, en la Asamblea General de Accionistas de GACM, se presentó la propuesta para que, por medio del Fideicomiso Privado Fibra E, el público inversionista pudiera participar indirectamente mediante la adquisición de acciones del capital social de GACM representado por 19,584,547,735 acciones Tipo Clase II, Serie “P”, por lo que se autorizó realizar todas las acciones necesarias para la modificación de los Estatutos Sociales de GACM. Esta operación se concretó el 23 de marzo de 2018.

Como complemento del nuevo esquema de financiamiento, el 5 de marzo de 2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), se informó la necesidad de aumentar su capital social (en su parte variable), para que tuviera una participación el Fideicomiso Privado Fibra E, por lo que el 6 de marzo de 2018, el Fideicomiso Privado Fibra E adquirió 100 acciones Tipo Clase II, Serie B, del AICM.

El 2 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de GACM, se informó del inicio de las negociaciones para la recompra de los Bonos MEXCAT por 1,799,986.0 miles de dólares y se pagaron 50,705.6 miles de dólares por concepto de comisiones y premios a sus tenedores, por lo que quedaron pendientes de recompra bonos por 4,200,014.0 miles de dólares.

El 27 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM, se planteó la posibilidad de que, una vez finalizado el proceso de recompra de los Bonos MEXCAT por 1,799,986.0 miles de dólares, se iniciarían las gestiones para negociar con los accionistas tenedores la amortización anticipada de los CBFE y, en su caso, la modificación de los documentos relacionados con dicha emisión, como consecuencia de la cancelación del proyecto de construcción del NAIM.

La Auditoría Superior de la Federación, desde la revisión de la Cuenta Pública 2014, ha dado seguimiento al esquema de financiamiento del NAIM: en la Cuenta Pública 2014, la auditoría núm. 410 denominada “Financiamiento y Erogaciones en el Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”; en la Cuenta Pública 2015, las auditorías núms. 411-DE denominada “Ingresos Obtenidos por el Gobierno Federal para Destinarlos a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México” y 412-DE denominada “Tarifa de Uso de Aeropuerto Facturada y sus Aplicaciones”; en la Cuenta Pública 2016, las auditorías núms. 353-DE denominada “Aplicación de la Tarifa de Uso de Aeropuerto” y 359-DE denominada “Esquema de Financiamiento para la Construcción del Nuevo

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”; en la Cuenta Pública 2017, la auditoría núm. 390-DE denominada “Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, y en la Cuenta Pública 2018, la auditoría núm. 420-DE denominada “Nuevo Aeropuerto Internacional de México”, en las que se detectaron, entre otras, las áreas de oportunidad siguientes:

a) Recursos de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

- Establecimiento de procedimientos de supervisión y control de actividades relacionadas con los recursos de la TUA.
- Implementación de mecanismos para verificar la veracidad de la información contenida en los Manifiestos de Salida generados por las líneas aéreas.
- Reducción de los plazos para que las aerolíneas, cuyos contratos prevén la transferencia de recursos al Fideicomiso Privado 2172 dentro de los siguientes 30 a 120 días, depositen los recursos en un periodo menor.
- Realizar el timbrado de las facturas, una vez que se verifique su correcta elaboración y se reciban los ingresos correspondientes, para garantizar el registro oportuno y confiable de las operaciones asociadas a la recolección de la TUA.

b) Cartera

- Actualización de la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del Plan de Financiamiento y el costo del proyecto.

Resultados

1. Situación Financiera de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

De acuerdo con el Estado de Situación Financiera No Consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), las variaciones presentadas de un ejercicio a otro fueron las siguientes:

VARIACIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE GACM, DE 2018 A 2019

(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	%
Activo				
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	30,009.7	28,888.6	1,121.1	3.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	146,442.9	154,912.0	-8,469.1	-5.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	326,489.0	9,536,389.6	-9,209,900.6	-96.6
Inventarios	<u>8,934,711.4</u>	<u>0.0</u>	<u>8,934,711.4</u>	0.0
Total de Activos Circulantes	9,437,653.0	9,720,190.2	-282,537.2	
Activo No Circulante				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	30,365,258.7	77,529,828.4	-47,164,569.7	-60.8
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	70,861,240.1	63,016,133.0	7,845,107.1	12.4
Bienes Muebles	311,452.5	29,244.2	282,208.3	965.0
Activos Intangibles	27,366.1	1,375.0	25,991.1	1,890.3
Depreciación, deterioro y amortización acum. de Bienes	-67,927,427.1	-60,027,694.2	-7,899,732.9	13.2
Estimación Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.0	-547,207.9	547,207.9	-100.0
Otros Activos no Circulantes	<u>0.0</u>	<u>-1,383,326.1</u>	<u>-1,383,326.1</u>	-100.0
Total del Activo No Circulante	<u>33,637,890.3</u>	<u>81,385,004.6</u>	<u>47,747,114.3</u>	
Total de Activo	43,075,543.3	91,105,194.8	-48,029,651.5	
Pasivo				
Pasivo Circulante				
Total de Pasivos Circulantes	421,938.6	6,213,329.9	-5,791,391.3	-93.2
Pasivos No Circulantes				
Total de Pasivo No Circulante	<u>17,933.3</u>	<u>24,578.9</u>	<u>-6,645.6</u>	-27.0
Total del Pasivo	439,871.9	6,237,908.8	-5,798,036.9	
Hacienda Pública/Patrimonio				
Aportaciones	138,572,320.9	167,819,399.0	-29,247,078.1	-17.4
Donaciones de Capital	5,898.2	9,125.0	-3,226.8	-35.4
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	89,987.4	41,271.3	48,716.2	118.0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido				
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-12,356,736.6	-86,781,032.1	74,424,295.5	-85.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	-83,684,265.1	3,762,786.8	-87,447,051.9	-2,324.0
Reservas	<u>8,466.6</u>	<u>15,736.1</u>	<u>-7,269.4</u>	-46.2
Total Hacienda Pública / Patrimonio	<u>42,635,671.4</u>	<u>84,867,286.0</u>	<u>-42,231,614.6</u>	
Total del pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	43,075,543.3	91,105,194.8	-48,029,651.5	

FUENTE: Estado de Situación Financiera No Consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), de la Cuenta Pública 2019.

Las variaciones en montos y porcentajes principales, que no se desarrollaron, están directamente relacionadas con la decisión de cancelar el Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) en Texcoco; el resto, y que se consideraron tema de interés, obedecieron a lo siguiente:

- Derechos a Recibir Bienes o Servicios por Anticipo a Contratistas de Obra, con una disminución de 9,209,900.6 miles de pesos en 2019, respecto de 2018, el 96.6%. La variación se debe a la amortización del anticipo entregado a los contratistas y los reintegros realizados al Fideicomiso No Paraestatal 80726, como consecuencia de la terminación anticipada, suspensión o liquidación de los contratos que se encontraban vigentes al 27 de diciembre de 2018, fecha en la que GACM informó la suspensión del

proyecto de la construcción del NAIM en Texcoco a su Consejo de Administración en la Cuarta Sesión Extraordinaria.

- Inversiones Financieras a Largo Plazo, con una disminución de 47,164,569.7 miles de pesos en 2019, respecto de 2018, el 60.8%. La variación se debe a que GACM tiene registrada una cuenta denominada "Fideicomisos, mandatos y contratos análogos", el saldo de esa cuenta corresponde a las aportaciones que la empresa de participación estatal mayoritaria realizó al Fideicomiso No Paraestatal 80726 menos los pagos realizados a contratistas y proveedores de servicios, así como desembolsos derivados de la recompra de los bonos MEXCAT y de la amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura; durante 2019, debido a la cancelación del NAIM, los pagos a algunos contratistas incluyeron gastos no recuperables y ajustes de costos por la liquidación anticipada de los contratos vigentes a la fecha en que se tomó esa decisión (diciembre de 2018).
- Inventarios, con un incremento de 8,934,711.4 miles de pesos en 2019, respecto de 2018, el 100.0%, integrado como sigue:

VARIACIÓN EN EL RUBRO DE INVENTARIOS
(Miles de pesos)

Concepto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Material de Precarga	4,562,286.4	-	4,562,286.4	100.0
Acero	2,232,375.3	-	2,232,375.3	100.0
Tezontle	1,523,477.3	-	1,523,477.3	100.0
Otros	<u>616,572.4</u>	-	<u>616,572.4</u>	100.0
Total	8,934,711.4	-	8,934,711.4	100.0

FUENTE: Estado de Situación Financiera No Consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Las variaciones se deben al reconocimiento en libros de GACM de los materiales (de precarga, acero y tezontle, entre otros) que los contratistas entregaron a la entidad debido a la terminación anticipada, suspensión o liquidación de los contratos que se encontraban vigentes al momento de cancelar el proyecto del NAIM.

Con la revisión de las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2019, en específico de la cuenta contable núm. 1141 denominada "Inventario de Mercancías para Venta", se identificaron cargos por 11,004,521.6 miles de pesos y abonos por 2,069,810.2 miles de pesos, lo que resultó en un saldo por 8,934,711.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

En el acuerdo núm. CA/1Ord2019/08 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la empresa de participación estatal mayoritaria, llevada a cabo el 21 de marzo de 2019, se aprobó el establecimiento del Comité de Bienes Muebles de GACM (Comité de Bienes) y, en su Tercera Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2019, se dieron a

conocer las Bases Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de GACM, cuyo objetivo es: “...normar la operación de dicho Comité y el registro, afectación, disposición final y baja de los Bienes Muebles...”. Entre las principales funciones del Comité de Bienes se encuentra: “...analizar la conveniencia de celebrar operaciones de donación, permuta, dación en pago, transferencia o comodato de bienes muebles, emitiendo el dictamen correspondiente previo a su autorización...”. De acuerdo con lo anterior, en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes, suscrita el 13 de diciembre de 2019, se determinó el Dictamen Favorable para realizar la donación de los bienes muebles a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) con el objeto de ser utilizados en el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía.

El 16 de diciembre de 2019, la Dirección General de GACM informó a la SEDENA la autorización de la donación de materiales y en la misma fecha se firmó el Contrato de Donación, cuyo objeto es “...establecer los compromisos que asumen LAS PARTES para llevar a cabo las acciones necesarias, en congruencia con las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para el aprovechamiento por parte de la SEDENA de los materiales de obra, equipos y en general bienes muebles con que cuenta GACM con motivo de la terminación anticipada de los contratos del NAICM...”.

Por lo anterior, GACM realizó el registro contable de la donación de materiales (de precarga y tezontle) por un importe de 2,069,810.2 miles de pesos con cargos en la cuenta contable núm. 5331 denominada “Convenios de Reasignación” y abonos en la cuenta núm. 1141 denominada “Inventario de Mercancías para Venta”.

- Aportaciones, con una disminución de 29,247,078.1 miles de pesos en 2019, respecto de 2018, el 17.4%. La variación se debió a la liquidación efectuada por GACM al Fideicomiso Privado Fibra E por su inversión de 29,247,078.1 miles de pesos en acciones Tipo Clase II Serie “P” de GACM (valor nominal de las acciones por 19,584,547.7 miles de pesos más la prima^{1/} de suscripción por 9,662,530.3 miles de pesos); los 29,247,078.1 miles de pesos que recibió el Fideicomiso Privado Fibra E los empleó para amortizar, a su vez, los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura.
- Donaciones de Capital, con una disminución de 3,226.8 miles de pesos en 2019, respecto de 2018, el 35.4%. La variación se debió a los ajustes en el método de participación originados por las donaciones de equipos “Detectores de Metal de Paso” y “Equipos de Rayos X” de la empresa denominada Provetecnia, S.A. de C.V., que en 2019 recibió el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. (AICM).

Adicionalmente, se aplicaron razones financieras al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 de GACM, de lo cual se determinó lo siguiente:

^{1/} Sobrepago pagado por las acciones en relación con su valor nominal, al momento de su emisión.

- Prueba de Liquidez: Se refiere a la disponibilidad de fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros de una entidad a corto plazo.

$$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} = \frac{9,437,653.0}{421,938.6} = 22.36$$

GACM cuenta con capacidad de 22 pesos para responder a cada peso de sus obligaciones de corto plazo.

- Endeudamiento: Se refiere a la capacidad de la entidad para hacer frente a sus deudas con sus activos, mientras más bajo sea el porcentaje obtenido, menor será la necesidad de apalancamiento que tiene la dependencia y mayor será la solidez que ésta presenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{439,871.9}{43,075,543.4} = 0.01 \times 100 = 1.2\%$$

El resultado obtenido es del 1.2%, por lo que GACM cuenta con solidez para enfrentar sus deudas.

- Deuda a Capital: Se refiere a la cantidad de deuda que utiliza una entidad para financiar sus activos, mientras más alto es el porcentaje obtenido, mayor será el endeudamiento que tiene la entidad con sus acreedores.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Capital Contable}} = \frac{439,871.9}{42,635,671.4} = 0.01 \times 100 = 1.0\%$$

El resultado obtenido es del 1.0%, por lo que los activos de GACM no se encuentran financiados por terceros.

Conforme a lo anterior, se determinó que GACM contó con capacidad para responder a sus obligaciones de corto plazo durante 2019; sin embargo, para los años subsecuentes, la situación financiera de la empresa de participación estatal mayoritaria podría variar, debido a que a finales del ejercicio se autorizaron donaciones de materiales a la SEDENA. Además, GACM reconoció en el Activo de sus estados financieros, como Inversiones Financieras a Largo Plazo, los recursos que se utilizarán para pagar los compromisos del Fideicomiso No Paraestatal 80726 con los contratistas y prestadores de servicios, derivados de la cancelación del proyecto de construcción del NAIM.

En conclusión:

- Con la aplicación de razones financieras al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se determinó que GACM contó con solidez y capacidad para responder a sus obligaciones de corto plazo en 2019, situación que puede variar en los años subsecuentes, debido a que disminuirán sus activos al donar sus inventarios de materiales y continuar, por medio del Fideicomiso No Paraestatal

80726, reconocido en sus estados financieros como Inversiones Financieras a Largo Plazo, con los pagos a contratistas por las cancelaciones anticipadas de sus contratos.

- Como consecuencia de la terminación anticipada, suspensión o liquidación de los contratos que se encontraban vigentes al momento de suspender el proyecto del NAIM, GACM realizó operaciones que repercutieron en variaciones de 2018 a 2019, en diversos rubros de información, como Inversiones Financieras a Largo Plazo, Aportaciones e Inventarios, etc.

2. Egresos presupuestales

Presupuesto autorizado y modificado

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), publicado en la Cuenta Pública 2019, se reportó un presupuesto aprobado por 262,876.7 miles de pesos y un presupuesto modificado por 280,066.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO Y MODIFICADO DE GACM
DURANTE 2019
(Miles de pesos)

Objeto del Gasto	Aprobado	Modificado	Variación
Servicios Personales	<u>152,510.7</u>	<u>167,620.7</u>	<u>15,110.0</u>
Gastos de Operación	<u>110,366.0</u>	<u>112,445.4</u>	<u>2,079.4</u>
Materiales y Suministros	3,468.8	2,935.7	-533.1
Servicios Generales	<u>106,897.2</u>	<u>109,509.7</u>	<u>2,612.5</u>
Total	262,876.7	280,066.1	17,189.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), publicado en la Cuenta Pública 2019.

Se revisaron las adecuaciones presupuestarias autorizadas durante 2019, con la finalidad de verificar la variación neta por 17,189.4 miles de pesos en el presupuesto de GACM, y se constató que correspondieron a lo siguiente:

- Ampliación de 25,793.8 miles de pesos, al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por concepto de economías generadas en el Sector Central de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a fin de que GACM estuviera en posibilidad de efectuar el pago del Aguinaldo o Gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y al Capítulo 3000 “Servicios Generales” para solventar presiones de gasto, cuyos recursos provinieron del proyecto de inversión PPI 1909KDN0007 denominado Estudios de preinversión para la construcción de la Terminal 3 en el Aeropuerto Internacional de la

Ciudad de México “Benito Juárez”, registrado en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Ampliación de 7,148.0 miles de pesos autorizados por la SHCP, con base en la validación de ingresos excedentes de GACM, ya que éste percibió recursos por los servicios ofrecidos al Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura CIB/2930 (Fideicomiso Privado Fibra E), por la elaboración de planes de financiamiento, reportes de finanzas, contabilidad, tesorería, entre otros, de acuerdo con la Sección 4.2 “Servicios del Administrador” del Contrato de Administración, suscrito entre GACM y el Fideicomiso Privado Fibra E.
- Reducción de 12,121.3 miles de pesos a los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por concepto de control presupuestario.
- Reducción por 3,631.1 miles de pesos por traspasos al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, dentro del concepto de reasignaciones presupuestarias, medidas de cierre correspondientes a ahorros y economías de seguridad social y remanentes de servicios personales.

Presupuesto ejercido

A. Servicios Personales

En 2019, GACM erogó 167,620.7 miles de pesos por concepto de Servicios Personales, importe que representó el 59.8% del presupuesto ejercido por 280,066.1 miles de pesos, los cuales fueron pagados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con el “Analítico de Plazas y Remuneraciones” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 de GACM, se autorizaron 31 plazas de estructura. Adicionalmente, la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó la contratación de 128 plazas de carácter eventual, que dan un total de 159 plazas, integradas como se muestra a continuación:

PLAZAS AUTORIZADAS DE GACM PARA 2019

Descripción	Nivel	Estructura	Eventuales	Total
Director General	J	1	0	1
Director	K	8	1	9
Subdirector / Titular del Área	L	13	14	27
Gerente	M / N	9	113	122
Total		31	128	159

FUENTE: Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y oficio de autorización para la contratación de plazas eventuales.

Mediante un oficio del 19 de marzo de 2019, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública comunicó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT el registro del Tabulador de Sueldos y Salarios aplicable al personal de mando y que fue autorizado por la SHCP en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales.

El 23 de abril de 2019, la Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales de la SCT informó a la Dirección Corporativa de Administración de GACM el registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando.

Del monto total de los egresos por servicios personales de GACM, se seleccionó una muestra por 5,380.2 miles de pesos, correspondiente a la nómina de las dos quincenas de septiembre de 2019, que representó el 3.2% del total ejercido por el Capítulo 1000, con cuya revisión se constató lo siguiente:

- El sueldo base y la compensación garantizada correspondieron con el tabulador autorizado y con el Manual de Percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.
- Mediante cuatro solicitudes de pago de nómina se instruyó a la Dirección Corporativa de Finanzas de GACM que se encargara del trámite de pago de la nómina de las dos quincenas de septiembre de 2019.
- Se emitieron cuatro CLC (núms. 324, 325, 337 y 338) en las que se refirió como beneficiario "TESOFE NÓMINAS SPEI", a fin de que se dispersaran los recursos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) de forma directa a los empleados.
- Se identificó que GACM registró cargos en las cuentas contables núms. 5111 denominada "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente-Servicios Personales", 5112 denominada "Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio-Servicios Personales", 5115 denominada "Otras Prestaciones Sociales y Económicas-Servicios Personales" y abonos en las cuentas contables núms. 2111 denominada "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" y 2117 denominada "Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo", en las que se registraron los pasivos por las obligaciones laborales, así como un abono en la cuenta contable núm. 4221 denominada "Transferencias y Asignaciones", de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, se seleccionó una muestra de 12 servidores públicos, de los cuales se constató que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina correspondientes a las dos quincenas de septiembre de 2019 fueron timbrados, se encuentran con el estado de "vigente" en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria y corresponden con el importe pagado.

Por otra parte, se verificó que ningún servidor público de GACM recibiera remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de las fracciones I y II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 6, fracción I, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 8 y 14 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Conforme a dichos ordenamientos, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

En el artículo 16, fracción II, inciso C, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se estableció que la remuneración mensual bruta autorizada para el Presidente de la República se encontraba prevista en el Anexo 23.1.2. de dicho ordenamiento, conforme al cual se estableció lo siguiente:

REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL EJERCICIO 2019 (Miles de pesos)	
Percepciones ordinarias	Remuneración recibida ^{1/}
Sueldos y salarios:	
Sueldo base	43.4
Compensación garantizada	112.3
Prestaciones ^{2/}	<u>1.1</u>
Percepción bruta mensual	<u>156.8</u>
FUENTE:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
^{1/}	Corresponde a la remuneración en numerario sin considerar las prestaciones en especie.
^{2/}	Se integran por prima quinquenal, ayuda por despensa y seguro colectivo de retiro.

Las percepciones brutas mensuales del personal de mando medio y superior de GACM fueron las siguientes:

SUELDO Y SALARIO MENSUAL BRUTO DEL PERSONAL DE GACM EN 2019

(Miles de pesos)

Puesto	Nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Otras percepciones	Total
Director General	J21	22.4	122.0	0.8	145.2
Director Corporativo	K31	18.8	113.6	0.8	133.2
Director Corporativo	K21	18.6	108.8	0.8	128.2
Subdirector	L31	17.2	94.2	0.8	112.2
Subdirector	L21	16.6	85.2	0.8	102.6
Gerente	M33	14.0	64.2	0.8	79.0
Gerente	M31	14.0	59.4	0.8	74.2
Gerente	M23	12.2	57.6	0.8	70.6
Gerente	M21	12.2	47.8	0.8	60.8
Gerente	M11	9.2	44.8	0.8	54.8
Analista Técnico / Residente de Obra	N31	8.8	34.6	0.8	44.2

FUENTE: Nómina de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) de septiembre de 2019.

Conforme a lo anterior, los sueldos brutos mensuales del personal de mando medio y superior de GACM oscilaron de 44.2 a 145.2 miles de pesos, y este último fue inferior en 11.6 miles de pesos a los 156.8 miles de pesos del sueldo bruto mensual del Presidente de la República.

B. Gastos de Operación

Durante 2019, la empresa de participación estatal mayoritaria erogó 2,935.7 miles de pesos por Materiales y Suministros y 109,509.7 miles de pesos por Servicios Generales, montos que representan el 1.0% y el 39.1%, respectivamente, del presupuesto ejercido en 2019 por 280,066.1 miles de pesos.

La suma de esos dos conceptos por 112,445.4 miles de pesos se reportó en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2019 como Gastos de operación.

Adjudicación de contratos

Del gasto ejercido por 112,445.4 miles de pesos, se seleccionaron 20,862.0 miles de pesos de pagos efectuados con cargo a ocho partidas de gasto, correspondientes a siete proveedores con los que se suscribieron nueve contratos, como se detalla a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA DE EGRESOS DE GACM

(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Prestador de servicios	Tipo de adjudicación	Importe contratado ^{1/}	Partida presupuestal	Importe ejercido ^{1/}
LPN-AB-DCAGI-SC-061-17	Corsa Soluciones S.A. de C.V. ^{2/}	LPN	11,783.5 ^{3/}	21101 / 21104	2,386.9
004/AD41/SE/SRM/2018 ^{4/}	Persona Física 1	AD	3,276.8	31902	546.8
005-AD41-SE-SRM-2019	Persona Física 1	AD	2,383.1	31902	964.4
077-AD-41-SE-SCO-2018	PricewaterhouseCoopers, S.C. ^{2/}	AD	7,469.9	32201	1,244.9
AD-AS-DCAGI-SC-046/15 ^{4/}	Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. ^{2/}	AD	36,925.2	32301	5,711.6
016-AD41-SE-GDS-2019	Integradores de Tecnología, S.A. de C.V. ^{2/}	AD	3,733.3	32301	790.5
ITP-AS-DCAGI-SC-004-16 ^{4/}	Muñoz Manzo y Ocampo, S.C. ^{2/}	ITP	24,940.0	33101	1,463.2
146-AD41-SE-DCJ-2018	Persona Física 2 ^{2/}	AD	47,560.0	33104	4,528.3
S/D	HKA Global Consulting Mexico, S. de R.L. de C.V.	S/D	<u>S/D</u>	33105	<u>3,225.4</u>
Total			138,071.8		20,862.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas de 2019, contratos proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y Cuenta Pública 2019.

LPN: Licitación Pública Nacional.

ITP: Invitación a cuando menos Tres Personas.

AD: Adjudicación Directa.

S/D: Sin Dato.

^{1/} Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

^{2/} Contratos Plurianuales.

^{3/} Se consideró el monto máximo del contrato.

^{4/} Contratos con convenios modificatorios.

Es importante mencionar que, del contrato núm. 004/AD41/SE/SRM/2018, suscrito con la Persona Física 1, cuyo objeto fue la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, y del contrato núm. AD-AS-DCAGI-SC-046/15, suscrito con Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la prestación a GACM de los servicios administrados de arrendamiento de equipo y bienes informáticos sin opción a compra, sólo se revisaron los pagos que les realizó GACM durante 2019, debido a que el vencimiento de las contrataciones fue el 31 de diciembre de 2018 y en 2019 se realizó una nueva contratación con los mismos prestadores de servicios y por el mismo objeto.

Respecto del prestador de servicios HKA Global Consulting Mexico, S. de R.L. de C.V., GACM no proporcionó el instrumento jurídico en el que estableciera el compromiso de pago, ni la forma en que se acreditaría la prestación de los servicios (entregables) que justificaran los pagos realizados por 3,225.4 miles de pesos a favor de dicho prestador de servicios durante 2019, por lo que no se pudo constatar que la contratación se realizara de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, GACM proporcionó los documentos denominados “Propuesta para dar Contestación a los Informes Técnicos de FTI Consulting (Consultora de la Contraparte)” y “Justificación para la contratación del servicio de un perito experto que cuente con el perfil idóneo que controvierta las pruebas presentadas por la empresa Parsons International Limited relativas al arbitraje ICC Caso 23740/JPA”, en este último se asentó como justificación que: *“Apegándose, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que son de orden público y tienen por objeto reglamentar el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a las perspectivas de GACM, se prevén medidas urgentes y convenientes para afrontar posibles retos y objetivos que podrían estar a cargo de GACM, por ello y con el fin de tomar oportunamente las decisiones que más convengan a dichos objetivos, resulta conveniente de manera urgente contratar los servicios de perito experto que cuente con el perfil idóneo para el caso en comento, que controvierta las pruebas presentadas en el arbitraje internacional que se ventila.”*; sin embargo, la empresa de participación estatal mayoritaria no acreditó la suscripción de un instrumento jurídico, en el que quedaran estipuladas las obligaciones de las partes, en incumplimiento de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no se desvirtuó la observación.

Lo que corresponde a los seis contratos restantes se refiere a continuación:

- Contrato núm. LPN-AB-DCAGI-SC-061-17. Se suscribió con Corsa Soluciones S.A. de C.V., el 16 de agosto de 2017, con vigencia al 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto fue la adquisición de materiales y útiles de oficina, y materiales y útiles consumibles.
- Contrato núm. 005-AD41-SE-SRM-2019. Se suscribió con la Persona Física 1 el 29 de marzo de 2019, con vigencia al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto fue la prestación del servicio de estacionamiento vehicular.
- Contrato núm. 077-AD-41-SE-SCO-2018. Se suscribió con PricewaterhouseCoopers, S.C., el 31 de julio de 2018, con vigencia al 30 de abril de 2019, cuyo objeto fue la prestación de los servicios de auditoría a los Estados Financieros Consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 2018.
- Contrato núm. 016-AD41-SE-GDS-2019. Se suscribió con Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., el 21 de octubre de 2019, con vigencia al 7 de mayo de 2020, cuyo objeto fue la prestación del servicio integral de bienes informáticos.
- Contrato núm. ITP-AS-DCAGI-SC-004-16. Se suscribió con Muñoz Manzo y Ocampo, S.C., el 11 de febrero de 2016, con vigencia al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto fue la prestación de los servicios de asesoría en materia fiscal, para la recuperación de saldos a favor de impuestos.

- Contrato núm. 146-AD41-SE-DCJ-2018. Se suscribió con la Persona Física 2 el 7 de septiembre de 2018, con vigencia al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales de consultoría legal y acompañamiento a GACM, en materia de arbitraje internacional ante la Cámara de Comercio Internacional.

Asimismo, se revisó el procedimiento de contratación, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN						
Concepto / Núm. de Contrato	LPN-AB- DCAGI-SC- 061-17	005-AD41- SE-SRM- 2019	077-AD-41- SE-SCO- 2018	016-AD41- SE-GDS- 2019	ITP-AS- DCAGI-SC- 004-16	146-AD41- SE-DCJ- 2018
Investigación de Mercado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Suficiencia Presupuestal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Convocatoria	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A
Junta de Aclaraciones	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A
Apertura de Proposiciones	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A
Fallo/Oficio de Adjudicación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Dictamen del Comité	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Contrato	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Garantía de Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/C
Garantía de Vicios Ocultos	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Convenios Modificatorios	N/A	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Contratos y documentación soporte del procedimiento de adjudicación, proporcionada por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

N/C: No Cumple.

N/A: No Aplica.

De los seis contratos, dos fueron suscritos en 2019, los cuales se encontraron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 de GACM, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las razones para formalizar los contratos mediante adjudicación directa fueron las siguientes:

- Contrato núm. 005-AD41-SE-SRM-2019 suscrito con la Persona Física 1, debido a que su cotización fue entre un 20 y 30 por ciento más baja que las demás (según estudio de mercado), fue la más conveniente en cuanto a cercanía y ubicación, y el prestador de servicios mantiene sus precios desde el ejercicio 2017.
- Contrato núm. 077-AD-41-SE-SCO-2018 suscrito con PricewaterhouseCoopers, S.C., debido a que existían circunstancias que podían provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.
- Contrato núm. 016-AD41-SE-GDS-2019 suscrito con Integradores de Tecnología, S.A. de C.V., debido a que se privilegió la política de austeridad instituida por el actual titular del Ejecutivo Federal, al adjudicarse el contrato respectivo al prestador de servicios por

3,733.3 miles de pesos, con lo que se evitarían pérdidas o costos adicionales y, con base en los resultados de la investigación de mercado, se determinó que de realizarse por medio del procedimiento de Licitación Pública se tendría un costo total promedio por 8,365.0 miles de pesos.

- Contrato núm. 146-AD41-SE-DCJ-2018 suscrito con la Persona Física 2, debido a que los honorarios de consultoría legal resultaron más económicos si se contrataban por un plazo mayor, además de que, al concluir un nuevo procedimiento de contratación para los mismos efectos, implicaría desaprovechar la experiencia ganada por el prestador de servicios y GACM requiere de manera inmediata y permanente un consultor especializado.

Se comprobó que, mediante la documentación soporte que fue proporcionada por GACM, el proceso de adjudicación de los seis contratos se realizó en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, excepto por el contrato núm. 146-AD41-SE-DCJ-2018 suscrito con la Persona Física 2, ya que GACM no proporcionó el documento que acreditara que el prestador de servicios dio garantía al cumplimiento de los servicios correspondientes en los ejercicios 2018 y 2019, en contravención de los artículos 48, fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Cláusula Cuarta del contrato.

Pagos

De las erogaciones de la muestra por 20,862.0 miles de pesos, se revisaron las facturas, de las cuales se constató en el Portal de Verificación de CFDI del SAT que se encuentran con el estado de “vigente”, así como las pólizas contables y CLC; sin embargo, se detectaron las inconsistencias siguientes:

- Contrato núm. LPN-AB-DCAGI-SC-061-17 suscrito con Corsa Soluciones, S.A. de C.V., se revisaron ocho pagos efectuados en febrero y marzo de 2019, de acuerdo con las CLC que tienen el estado de “pagada”, por un total de 2,386.9 miles de pesos con el IVA incluido, de los cuales se detectaron seis facturas emitidas del 21 de enero al 21 de febrero de 2019, cuyos entregables (Notas de remisión) fueron recibidas por GACM el 26 de noviembre de 2018, y éste registró contablemente, del 15 de febrero al 21 de marzo de 2019, el pasivo correspondiente con cargos en la cuenta núm. 5121 denominada “Materiales y Suministros” y abonos en la cuenta núm. 2112 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo”, en contravención de la Cláusula Tercera de su contrato, la cual establece que el pago se realizará una vez que los materiales, útiles de oficina y consumibles sean entregados y devengados por mes vencido; del artículo 122, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las entidades serán responsables de cubrir los compromisos pendientes de pago generados durante cada ejercicio fiscal, incluyendo aquellos compromisos pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior, para lo cual deberán incluir en su flujo de efectivo las provisiones correspondientes, y del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que la contabilización de

las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Al respecto, debido a que este incumplimiento se suscitó en el ejercicio 2018, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- Contrato Núm. 077-AD-41-SE-SCO-2018 suscrito con PricewaterhouseCoopers, S.C., se revisó el pago por 1,244.9 miles de pesos con el IVA incluido, correspondiente al tercer pago de la auditoría practicada a los Estados Financieros, el cual se registró contablemente por GACM con un cargo en la cuenta núm. 2112-012000 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” y un abono en la cuenta contable núm. 4221-999999 denominada “Transferencias y Asignaciones”, de conformidad con el Manual de Contabilidad de GACM, vigente en 2019.

Sin embargo, el pago mediante la CLC núm. 444 con estatus “pagada”, se realizó con cargo a la partida presupuestal núm. 32201 “Arrendamientos de edificios y locales”, porque el 24 de diciembre de 2019, GACM solicitó la autorización de una ampliación presupuestal por 4,597.3 miles de pesos para la partida presupuestal núm. 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”, 235 días naturales posteriores a la fecha de la factura (3 de mayo de 2019), autorización que le fue concedida el 13 y 16 de enero de 2020, mediante las adecuaciones presupuestarias núms. 2019-9-KDH-4734 y 2019-9-KDH-4744, en incumplimiento del artículo 64, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Entregables

Se revisó que los entregables correspondieran con lo establecido en cada uno de los contratos suscritos con los siete prestadores de servicio seleccionados, de dicha revisión se determinaron las irregularidades siguientes:

- a) Contrato núm. 005-AD41-SE-SRM-2019 suscrito con la Persona Física 1, cuyo objeto fue la prestación del servicio de estacionamiento vehicular. En la Cláusula Tercera “Forma y Lugar del Pago” del contrato se establece que GACM pagará por los servicios realmente prestados y devengados, para lo cual el prestador de servicios presentará, a la Gerencia de Recursos Materiales de GACM la factura o recibo fiscal debidamente requisitado, acompañado de los documentos correspondientes conforme al anexo técnico y la cotización donde se amparen todos los servicios totalmente concluidos y realizados; sin embargo, el anexo técnico proporcionado por GACM sólo hace referencia del tipo, ubicación, horario y vigencia de los servicios prestados y no especifica el tipo y el contenido de la documentación que señala dicha cláusula.

GACM entregó las listas de la pensión elaboradas por la Subdirección de Recursos Materiales de GACM, las cuales contienen el nombre, vehículo y número del corbatín, pero

en ellas no consta que los servicios para esos vehículos fueran otorgados, y al no haberse establecido en el anexo técnico qué documentos debieron acompañarse a la factura, aun cuando algún otro documento fuera entregado, no se contaría con elementos para comprobar que fueron los correctos.

- b) Contrato núm. ITP-AS-DCAGI-SC-004-16 suscrito con Muñoz Manzo y Ocampo, S.C., cuyo objeto fue la prestación de los servicios de asesoría en materia fiscal, para la recuperación de saldos a favor de impuesto; GACM no proporcionó la documentación que justifique la prestación de los servicios durante 2019, en incumplimiento de la Cláusula Segunda “Monto del Contrato”, en la que se especifica que el pago se realizará una vez efectuado el servicio.
- c) Contrato núm. 146-AD41-SE-DCJ-2018 suscrito con la Persona Física 2, cuyo objeto fue la prestación de los servicios profesionales de consultoría legal y acompañamiento a GACM, en materia de arbitraje internacional ante la Cámara de Comercio Internacional; la empresa de participación estatal mayoritaria no proporcionó los informes mensuales y los reportes finales, en donde se describe el estatus de las actividades a cargo del prestador de servicios, en incumplimiento de la Cláusula Segunda “Monto del Contrato” y del Numeral IV del Anexo Técnico del Contrato, en los que se establece la entrega de esos documentos.
- d) Por lo que corresponde al prestador de servicios HKA Global Consulting Mexico, S. de R.L. de C.V., GACM no proporcionó la documentación soporte que justificara la prestación de los servicios.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la empresa de participación estatal mayoritaria proporcionó el documento denominado “Informe pericial sobre daños reclamados de Simón Mortimer y Alfredo Machuca”; sin embargo, no se cuenta con elementos para determinar que dicho documento sea un entregable o justifique el gasto, ya que no proporcionó el instrumento jurídico suscrito entre ambas partes, por lo que no se desvirtuó la observación.

De acuerdo con lo anterior, GACM pagó 10,181.3 miles de pesos sin proporcionar los entregables previstos para justificar el gasto, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cumplimiento de otras obligaciones

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- De los siete prestadores de servicios seleccionados, seis no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con los artículos 50 y 60 de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que respecta al prestador de servicios HKA Global Consulting Mexico, S. de R.L. de C.V., GACM no proporcionó la evidencia documental correspondiente.

- Siete prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales al presentar los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del IVA, declaraciones informativas de operaciones con terceros y declaraciones anuales de los ejercicios 2019 y 2018.
- Los siete prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el cual establece que: “Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes”.

En conclusión:

- Los 167,620.7 miles de pesos erogados por GACM durante 2019, con cargo al capítulo 1000, se integraron por 163,350.5 miles de pesos por concepto del pago anual de remuneraciones al personal de estructura y eventual, y 4,270.2 miles de pesos por concepto de las aportaciones retenidas de las cuotas de seguridad social a los trabajadores.
- De la muestra por 5,380.2 miles de pesos, correspondiente a las dos quincenas de septiembre de 2019, se constató que el sueldo base y la compensación garantizada correspondieron al tabulador autorizado.
- Con la revisión de la nómina de 2019, del personal de mando y enlace de GACM, se constató que ningún servidor público percibió un sueldo por un importe superior al pagado al Presidente de la República.
- Durante 2019, GACM erogó 112,445.4 miles de pesos por gastos de operación, integrados por 2,935.7 miles de pesos de Materiales y Suministros y 109,509.7 miles de pesos de Servicios Generales, de los que se seleccionaron 20,862.0 miles de pesos de pagos efectuados a siete proveedores con los que se suscribieron nueve contratos, de cuyo análisis se constató lo siguiente:
 - a) GACM no proporcionó el instrumento jurídico que diera origen a la obligación de pagar 3,225.4 miles de pesos al prestador de servicios HKA Global Consulting Mexico, S. de R.L. de C.V.

- b) De la Persona Física 2, GACM no acreditó que el prestador de servicios le presentara la garantía al cumplimiento de los servicios correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.
- c) Del contrato núm. LPN-AB-DCAGI-SC-061-17, suscrito con Corsa Soluciones, S.A. de C.V., se detectó que se prestaron los servicios en noviembre de 2018; mientras que las facturas y el registro contable fueron realizados en 2019.
- d) Respecto del contrato núm. 077-AD-41-SE-SCO-2018, suscrito con PricewaterhouseCoopers, S.C., se identificó que las erogaciones se realizaron con cargo a la partida presupuestal 32201 "Arrendamientos de edificios y locales" y no a la partida presupuestal 33104 "Otras asesorías para la operación de programas".
- e) GACM pagó 10,181.3 miles de pesos sin acreditar que contó con los entregables previstos para justificar el gasto.

2019-2-09KDH-19-0351-01-001 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control y supervisión que le permitan asegurar que los prestadores de servicios contraten las garantías a favor de la entidad, a efecto de responder sobre el cumplimiento, conforme a los contratos suscritos.

2019-2-09KDH-19-0351-01-002 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca mecanismos de control para verificar que el pago mediante la cuenta por liquidar certificada se emita con base en el Clasificador por Objeto del Gasto y por las partidas autorizadas y, en caso de que se realicen rectificaciones, éstas se lleven a cabo dentro del ejercicio fiscal a que correspondió el gasto, a fin de evitar que se realicen pagos con cargo a partidas presupuestales incorrectas.

2019-2-09KDH-19-0351-01-003 Recomendación

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., implemente medidas de supervisión para que, antes de la formalización de contratos o cualquier otro instrumento jurídico, se asegure de que en éstos y en sus anexos, se encuentre debidamente establecida y delimitada la documentación que deben elaborar y entregar los proveedores o prestadores de servicios que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como contar con controles que garanticen una adecuada custodia de dichos instrumentos jurídicos y de la documentación original de los entregables, con la finalidad de justificar los recursos que se erogan con cargo al presupuesto de egresos.

2019-2-09KDH-19-0351-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), por un monto de 10,181,348.84 pesos (diez millones ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 84/100 M.N.), por el pago de los trabajos realizados por la prestación de servicios de Muñoz Manzo y Ocampo, S.C., HKA Global Consulting Mexico, S. de R.L. de C.V., y las Personas Físicas 1 y 2, sin que GACM contara con el instrumento jurídico y los entregables elaborados por los prestadores de servicios que justificaran el gasto o que el servicio fue prestado en los términos del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 45; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 81; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, Frac. III, y del Contrato núm. 005-AD41-SE-SRM-2019, Cláusula Tercera; del Contrato núm. ITP-AS-DCAGI-SC-004-16, Cláusula Segunda, y del Contrato núm. 146-AD41-SE-DCJ-2018, Cláusula Segunda y Anexo Técnico.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato no permite asegurar que los recursos ejercidos se encuentren justificados, por lo que existe la probabilidad de recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública.

3. Erogaciones por concepto de Comunicación Social y Publicidad

Para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), un presupuesto por 21,510.1 miles de pesos para la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO A GACM PARA DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y
ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES
(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado	Reducción	Modificado	Devengado	Pagado
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	21,510.1	6,723.3	14,786.8	14,786.8	14,786.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), y Estados Financieros Presupuestarios Dictaminados de GACM, al 31 de diciembre de 2019.

El 7 de febrero de 2019, GACM solicitó a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la autorización de la "Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2019", de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción I, y 5 del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción de publicidad

de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019” (Lineamientos). Dicha estrategia se autorizó en marzo de 2019 y se modificó en julio del mismo año, en los términos siguientes:

ESTRATEGIA Y PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GACM
(Miles de pesos)

Concepto	Inicial	Modificada	
Solicitud de Autorización:	7 de febrero de 2019	23 de julio de 2019	
Fecha de autorización:	26 de marzo de 2019	25 de julio de 2019	
Denominación de Campañas:	GACM	Beneficiarios	GACM01-Genérica
Objetivo de la Estrategia:	Posicionar a GACM, como el responsable de coordinar el Sistema de Aeropuertos que darán servicio en la Ciudad de México.		Dar a conocer las acciones que está realizando el Gobierno de México para desarrollar una Red Aeroportuaria.
Objetivo de la campaña(s):	Reposicionar a GACM con las acciones que va a ejecutar mediante una red aeroportuaria.	Beneficios para la sociedad de una red aeroportuaria para un mejor transporte aéreo.	Reposicionar a GACM con las acciones que va a ejecutar mediante una red aeroportuaria.
Medios de Comunicación:	Televisión / Radio	Televisión / Radio Medios complementarios	Televisión / Radio / Medios Complementarios / Medios Digitales
Importe:	10,905.1	10,605.0	14,786.8
Vigencia de la campaña	12 de mayo al 16 de junio de 2019	20 de septiembre al 20 de octubre de 2019	13 de noviembre al 3 de diciembre de 2019

FUENTE: Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2019 y su modificación, proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

Con la revisión del “Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2019”, se verificó que GACM cumplió con los criterios establecidos en los artículos 5 y 7 de los Lineamientos, consistentes, principalmente, en el nombre de la campaña, la versión, el tema específico y el objetivo de la comunicación.

El 7 de noviembre de 2019, GACM solicitó a la Dirección General de Comunicación Social de la SCT la autorización de la campaña “GACM01-Genérica” por un importe total de 14,786.8 miles de pesos, en cumplimiento con los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos.

El 8 de noviembre de 2019, la Dirección General de Comunicación Social de la SCT solicitó a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la autorización de la campaña antes mencionada, la cual fue autorizada el 12 de noviembre de 2019, con clave de campaña núm. 144/19-20001-TC23-09445, de conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos.

Contratación por Adjudicación Directa

El 4 de noviembre de 2019, la Subdirección de Contabilidad y Operación de GACM autorizó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la campaña “GACM01- Genérica”, para lo cual, GACM suscribió 23 contratos por adjudicación directa en 2019 por un importe total de 14,786.9 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales se seleccionaron tres contratos por un total de 7,978.4 miles de pesos (el 53.9% del monto total contratado), con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los tres contratos seleccionados son los siguientes:

MUESTRA DE CONTRATOS SUSCRITOS POR GACM CON CARGO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 36101
“DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES”
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Nombre del contratista	Fecha de adjudicación	Tipo de adjudicación	Importe del contrato c/IVA	Fecha de suscripción	Estatus
036-AD41-SE-SCSYRP-2019	Grupo Televisa, S.A.B.	22-11-2019	AD	2,549.9	26 -11-19	Concluido
037-AD41-SE-SCSYRP-2019	Estudios Azteca, S.A. de C.V.	22-11-2019	AD	2,550.0	26 -11-19	Concluido
039-AD41-SE-SCSYRP-2019	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	22-11-2019	AD	<u>2,878.5</u>	26 -11-19	Concluido
Total				7,978.4		

FUENTE: Contratos suscritos por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), durante 2019.

AD: Adjudicación Directa.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Los tres contratos seleccionados se adjudicaron de forma directa, como una excepción a la licitación pública, debido a que no existían bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de conformidad con los artículos 22, fracción II, 26, fracción III, 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de GACM en su Séptima Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 22 de noviembre de 2019, en los términos siguientes:

- a) Contrato núm. 036-AD41-SE-SCSYRP-2019. Se dictaminó la adjudicación directa a la empresa Grupo Televisa, S.A.B., con vigencia del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2019, cuyo objeto era la prestación de los servicios de transmisión de Spots de televisión de 30”.
- b) Contrato núm. 037-AD41-SE-SCSYRP-2019. Se dictaminó la adjudicación directa a la empresa Estudios Azteca, S.A. de C.V., con vigencia del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2019, cuyo objeto era la prestación de los servicios de transmisión de Spots de televisión de 30”.

- c) Contrato núm. 039-AD41-SE-SCSYRP-2019. Se dictaminó la adjudicación directa a la empresa Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., con vigencia del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2019, cuyo objeto era la prestación de los servicios de inserción de anuncios en periódicos y publicaciones en medios digitales.

Los prestadores de servicios otorgaron a GACM garantías de cumplimiento que amparaban el 10.0% del importe total contratado sin considerar el IVA, de conformidad con los artículos 48, fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se constató que GACM verificó que las tres empresas no estuvieran inhabilitadas y sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, antes de su contratación; que los tres prestadores de servicios entregaron el escrito en el que indicaron que no se encontraban en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que las personas morales a las que se adjudicó el contrato cumplieron con sus obligaciones fiscales, antes de la contratación y durante la vigencia del contrato; que no iniciaron operaciones o se constituyeron únicamente para participar en el proceso de adjudicación (debido a que las personas morales se constituyeron en 1984, 1990 y 2003), así como que los tres prestadores de servicios entregaron el escrito en el que manifestaron que cuentan con la capacidad técnica y operativa.

Se consultó el Listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizado al 20 de octubre de 2020, y se constató que ninguno de los tres prestadores de servicios, a los que se les adjudicó el contrato de manera directa, se encontraba en esos supuestos.

Pagos por Comunicación Social y Publicidad

De los tres contratos seleccionados, se constató que GACM erogó recursos con cargo a la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", conforme a lo siguiente:

PAGOS EFECTUADOS A CONTRATOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR GACM, DURANTE
2019

(Miles de pesos)

Número de contrato	Fecha de pago	Monto ejercido con IVA	CFDI	Número de CLC	Póliza contable
036-AD41-SE-SCSYRP-2019	31/12/19	2,549.9	Sí	461	Sí
037-AD41-SE-SCSYRP-2019	31/12/19	2,550.0	Sí	454	Sí
039-AD41-SE-SCSYRP-2019	31/12/19	<u>2,878.5</u>	Sí	466 / 467	Sí
Total		7,978.4			

FUENTE: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y Pólizas contables de 2019, proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Se revisó que los pagos a los prestadores de servicios por 7,978.4 miles de pesos se efectuaron conforme a lo establecido en cada contrato; además, se verificaron las facturas en el Portal de Verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del SAT y se constató que se encuentran con el estado de “vigente”.

Asimismo, se revisó el registro contable realizado por GACM de los pagos de los servicios, y se comprobó lo siguiente:

- Los registros de los pagos correspondientes al contrato núm. 039-AD41-SE-SCSYRP-2019, con cargo en la cuenta contable núm. 2112-012000 denominada “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” y abono en la cuenta contable núm. 4221-999999 denominada “Transferencias y Asignaciones”, fueron correctos.
- Los registros correspondientes a los contratos núms. 036-AD41-SE-SCSYRP-2019 y 037-AD41-SE-SCSYRP-2019, con cargos en la cuenta contable núm. 2113-010000 denominada “Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo”, y abonos en la cuenta contable núm. 4221-999999 denominada “Transferencias y Asignaciones”, fueron incorrectos, ya que de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las transacciones que afectan la cuenta 2113-010000 corresponden a eventos relacionados con la obra pública y no con la prestación de servicios como es el caso de los contratos analizados, lo anterior en incumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Manual de Contabilidad de GACM, vigente en 2019, y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Entregables de los contratos de Comunicación Social y Publicidad

Las órdenes de transmisión (entregables) establecidos en los tres contratos suscritos por GACM con los prestadores de servicios y la información proporcionada por GACM para acreditar su cumplimiento fue la siguiente:

ENTREGABLES DE LOS CONTRATOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD

Número de contrato	Servicio establecido	Entregable	Documentación proporcionada por GACM
036-AD41-SE-SCSYRP-2019	334 spots de 30 segundos en 17 canales.	- Bitácoras - Testigos ^{1/}	- Bitácoras - 334 testigos
037-AD41-SE-SCSYRP-2019	19 spots de 30 segundos en 3 programas de televisión.	- Bitácoras - Testigos	- Bitácoras - 19 testigos
039-AD41-SE-SCSYRP-2019	15 inserciones a color a media plana y 2 inserciones a color a nueve módulos.	-Portada del día de la Inserción -Inserción Publicada -Bitácora fotografiada de cada día donde se señale el día y la hora	- Portadas del día de la Inserción - Inserción Publicada - Bitácoras

FUENTE: Entregables y Órdenes de Inserción proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).

^{1/} Video donde se muestra el anuncio en el programa y horario solicitado según la Orden de Inserción.

De los tres contratos seleccionados se verificó que los entregables descritos cumplieron con lo establecido en cada uno de sus contratos y en las órdenes de inserción, por lo que no existió ninguna observación al respecto.

En conclusión:

- GACM contó con la aprobación de la “Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2019”, la cual cumplió con los criterios establecidos en los Lineamientos, así como con la autorización de la SEGOB de la campaña “GACM01-Genérica” por 14,786.8 miles de pesos, con base en las cuales GACM suscribió 23 contratos, de los que se seleccionaron tres, adjudicados de forma directa, por 7,978.4 miles de pesos, y cuyo pago se realizó con cargo en la partida presupuestal 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”.
- Se detectó que GACM registró contablemente pagos de dos de esos contratos por 5,099.9 miles de pesos, con cargo en una cuenta errónea.

2019-2-09KDH-19-0351-01-004 **Recomendación**

Para que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control necesarios, a fin de garantizar la confiabilidad del registro contable de los pagos realizados a los prestadores de servicios, de conformidad con el Manual de Contabilidad de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

4. Recolección, facturación y aplicación de la Tarifa de Uso de Aeropuerto

De conformidad con el artículo 43, fracción III, de la Ley de Aeropuertos, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), tiene la facultad de percibir ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, conforme a ello, el AICM cobra a los usuarios de sus instalaciones

una Tarifa de Uso de Aeropuerto ^{2 /} (TUA) para vuelos con destinos nacionales e internacionales, la cual es autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

TUA facturada por el AICM

De conformidad con lo publicado el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció la TUA Nacional en 23.79 dólares y la TUA Internacional en 45.18 dólares, las cuales estuvieron vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y se les cobró a los pasajeros conforme a lo siguiente:

- Si su destino final era nacional, el monto de la TUA Nacional.
- Si su destino final era en el extranjero, el monto de la TUA Internacional.

Los menores de dos años, los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros y los pasajeros de tránsito y en conexión, que determinara la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no deberían pagar dicha tarifa.

Con la implementación del esquema de financiamiento para la construcción del NAIM, el AICM cedió los derechos de cobro de la TUA generada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez” al Fideicomiso Privado 80460 que, a su vez, los aportó en garantía al Fideicomiso Privado 2172, el cual recibe los recursos de la TUA con la finalidad de realizar los pagos de las obligaciones de deuda contratada por el Fideicomiso Privado 80460.

El 21 de diciembre de 2018, el AICM suscribió con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria del Fideicomiso Privado 80460, el Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Convenio de cesión del 29 de octubre de 2014, en el cual se estableció el pago de una Contraprestación por una cantidad equivalente a los excedentes que obtenga el Fideicomiso Privado 80460, una vez que sean cubiertas las obligaciones de pago de ambos fideicomisos privados (2172 y 80460), así como la reserva del principal para la recompra de los Bonos MEXCAT restantes por 4,200,014.0 miles de dólares. De acuerdo con lo anterior, el AICM recibió en 2019 el pago por 2,460,000.0 miles de pesos por concepto de excedentes de TUA.

A su vez, debido a la cancelación de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM), en Texcoco, GACM suscribió con NAFIN, en la misma fecha, el Convenio de Terminación de Cesión de la TUA, mediante el cual se dieron por terminadas las obligaciones

^{2/} La Tarifa de Uso de Aeropuerto la pagan, al comprar el boleto del vuelo correspondiente, las personas que, en calidad de pasajeros distintos a los pasajeros exentos, abordan una aeronave de transporte aéreo, en vuelo de salida y que para ello usan las instalaciones de algún aeropuerto; los recursos cobrados por esa tarifa los concentran las aerolíneas y mensualmente los entregan al concesionario que administra, opera y explota el aeropuerto, para que cubra sus gastos de operación.

del pago de una Contraprestación^{3/} por parte del Fideicomiso Privado 80460 a GACM por la cesión de los derechos de la denominada TUA2 que generaría el NAIM, una vez iniciada sus operaciones.

Para llevar a cabo la administración de los recursos de la TUA, el Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciaria del Fideicomiso Privado 2172, suscribió el 7 de octubre de 2015 con el AICM el Contrato de Comisión Mercantil, con la finalidad de que el AICM realizara la recolección, administración, facturación y registro de la TUA.

Se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) generados de enero a diciembre de 2019, por los conceptos de TUA Nacional e Internacional, en las modalidades a crédito y contado, así como las respectivas notas de crédito, conforme a las cuales el AICM facturó 11,086,338.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

TUA FACTURADA POR EL AICM DURANTE 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de CFDI	TUA	IVA	Total
TUA a Crédito	<u>1869</u>	<u>11,079,054.2</u>	<u>1,772,648.7</u>	<u>12,851,702.9</u>
Internacional	1518	5,490,972.4	878,555.6	6,369,528.0
Nacional	351	5,588,081.8	894,093.1	6,482,174.9
TUA al Contado ^{1/}	13	7,284.2	1,165.5	8,449.7
Notas de Crédito ^{2/}	<u>462</u>	<u>-29,723.0</u>	<u>-4,755.7</u>	<u>-34,478.7</u>
Nacional	18	-661.2	-105.8	-767.0
Internacional	<u>444</u>	<u>-29,061.8</u>	<u>-4,649.9</u>	<u>-33,711.7</u>
Total	2344	11,056,615.4	1,769,058.5	12,825,673.9

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de enero a diciembre de 2019, emitidos por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), y auxiliares contables.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

^{1/} Durante 2019, sólo existieron casos de TUA Internacional al contado. El AICM, informó que no existieron Notas de Débito.

^{2/} Reembolsos otorgados a las aerolíneas, de acuerdo con sus inconformidades presentadas y en tanto se determina su procedencia, situación prevista en los Convenios para la recolección y entrega de la TUA, suscritos con las aerolíneas de manera anual.

De conformidad con lo anterior, los 11,086,338.4 miles de pesos se integraron por 11,079,054.2 miles de pesos de TUA Nacional e Internacional a crédito más 7,284.2 miles de pesos de TUA Nacional e Internacional al Contado, importe al que se le disminuyeron las notas de crédito por 29,723.0 miles de pesos, por lo que la TUA facturada neta fue de 11,056,615.4

^{3/} Cantidades que obtenga el Fideicomiso Privado 80460 por concepto de deuda (emisión de bonos y líneas de crédito), más los excedentes de TUA del Fideicomiso Privado 2172, una vez que sean cubiertas sus obligaciones de pago, reserva de recursos y gastos operativos de ambos fideicomisos.

miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual se reportó en la Cuenta Pública 2019.

Se revisó la totalidad de las facturas en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se constató que se encuentran con el estado de “vigente”.

El AICM reportó los 11,056,615.4 miles de pesos en la Nota 15 denominada “Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios”, de sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019.

Recolección de la TUA por el Fideicomiso Privado 2172

De conformidad con la Cláusula Cuarta del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, en 2019 las líneas aéreas depositaron al Fideicomiso Privado 2172 los recursos recolectados de la TUA por 12,599,398.2 miles de pesos con el IVA incluido, conforme a lo siguiente:

TUA RECOLECTADA POR EL FIDEICOMISO PRIVADO 2172 DURANTE 2019

(Miles de pesos)

Mes	Importe	IVA	TUA recolectada
Enero	908,322.1	145,331.5	1,053,653.6
Febrero	926,999.2	148,319.9	1,075,319.1
Marzo	811,038.4	129,766.1	940,804.5
Abril	918,865.6	147,018.5	1,065,884.1
Mayo	947,353.6	151,576.6	1,098,930.2
Junio	878,285.4	140,525.7	1,018,811.1
Julio	903,065.7	144,490.5	1,047,556.2
Agosto	984,933.3	157,589.3	1,142,522.6
Septiembre	913,702.3	146,192.4	1,059,894.7
Octubre	867,735.5	138,837.7	1,006,573.2
Noviembre	874,856.4	139,977.0	1,014,833.4
Diciembre	<u>926,392.7</u>	<u>148,222.8</u>	<u>1,074,615.5</u>
Total	10,861,550.2	1,737,848.0	12,599,398.2

FUENTE: Integración de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) recolectada y estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172, de 2019.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172, se comprobó que las líneas aéreas le depositaron 12,599,398.2 miles de pesos, integrados por: 10,861,550.2 miles de pesos de la TUA recolectada, más 1,737,848.0 miles de pesos del IVA, situación que se reportó en el rubro denominado “Derechos de cobro recibidos”, en los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso Privado 2172 al 31 de diciembre de 2019.

Conviene mencionar que el importe de la TUA facturada no coincide con la TUA recolectada, debido al calendario de pagos de la TUA a crédito, dado que en los Convenios de Recolección y Entrega de la TUA se establecieron plazos de 30 a 120 días, por lo que su recolección se encuentra desfasada.

IVA depositado al AICM

De conformidad con la Cláusula Segunda, Inciso II), del Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Convenio de Cesión de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, suscrito entre el AICM, y el Fideicomiso Privado 80460, así como con la Cláusula Quinta, Inciso j), del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, el Fideicomiso Privado 2172 deberá depositar al AICM las cantidades equivalentes a los pagos del IVA, con la finalidad de que el AICM realice el entero correspondiente al SAT.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los oficios de instrucción se constató que NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso Privado 80460, instruyó al Fideicomiso Privado 2172 retirar de su cuenta bancaria 1,734,820.9 miles de pesos por concepto del IVA para entregarlo al AICM, monto que difiere en 3,027.1 miles de pesos, respecto del IVA recolectado por el Fideicomiso Privado 2172, por 1,737,848.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

IVA RECOLECTADO E IVA DEPOSITADO POR EL FIDEICOMISO 2172 AL AICM, EN
2019
(Miles de pesos)

Mes	IVA recolectado por el Fideicomiso Privado 2172	IVA depositado al AICM	Variación
Enero	145,331.5	134,560.7	10,770.8
Febrero	148,319.9	159,174.1	-10,854.2
Marzo	129,766.1	134,964.1	-5,198.0
Abril	147,018.5	134,281.5	12,737.0
Mayo	151,576.6	145,435.3	6,141.3
Junio	140,525.7	151,402.6	-10,876.9
Julio	144,490.5	140,007.5	4,483.0
Agosto	157,589.3	153,022.8	4,566.5
Septiembre	146,192.4	145,675.0	517.4
Octubre	138,837.7	146,725.3	-7,887.6
Noviembre	139,977.0	139,100.4	876.6
Diciembre	<u>148,222.8</u>	<u>150,471.6</u>	<u>-2,248.8</u>
Total	1,737,848.0	1,734,820.9	3,027.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172 proporcionados por Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), de enero a diciembre de 2019.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo con los estados de cuenta de la fiduciaria del Fideicomiso Privado 2172, los estados de cuenta del AICM y los oficios de instrucción del Fideicomiso Privado 80460, se constató que la variación por 3,027.1 miles de pesos se debió a lo siguiente:

CONCILIACIÓN DEL IVA DE LA TUA RECOLECTADA POR EL FIDEICOMISO PRIVADO 2172 Y DEPOSITADO AL AICM EN 2019 (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
IVA depositado al AICM en 2019	1,734,820.9
Más:	
IVA de la 1a quincena de enero de 2020	71,945.0
Menos:	
IVA de la 2da quincena de diciembre de 2018	68,917.9
IVA recolectado por Fideicomiso Privado 2172	1,737,848.0
FUENTE:	Estados de cuenta de la fiduciaria del Fideicomiso Privado 2172 de 2018 a 2020 y estados de cuenta del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
TUA:	Tarifa de Uso de Aeropuerto.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de 2018, 2019 y 2020 del Fideicomiso Privado 2172 y los estados de cuenta bancarios del AICM, se comprobó que existe un desfase de quince días entre la recolección del IVA de la TUA efectuada por el Fideicomiso Privado 2172 y su depósito al AICM, de acuerdo con los Convenios suscritos con las líneas aéreas, por lo que los 1,734,820.9 miles de pesos que depositó dicho fideicomiso al AICM corresponden al IVA recolectado desde la segunda quincena de diciembre 2018 hasta la primera quincena de enero de 2020.

Aplicación de la TUA en los Fideicomisos Privados 2172 y 80460

En el esquema de financiamiento para realizar el proyecto del NAIM, se estableció que el AICM cedería los recursos de la TUA al Fideicomiso Privado 80460, el cual a su vez los cedió al Fideicomiso Privado 2172, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones de la deuda contratada; llevar a cabo la administración de los recursos de la TUA; aplicarlos de acuerdo con lo establecido en su contrato, y devolver el remanente (excedente) de la TUA al Fideicomiso Privado 80460 para que cumpla con sus compromisos y también devuelva el excedente de la TUA al AICM, a efecto de que éste solvente sus Gastos Contingentes.

I. Fideicomiso Privado 2172

De conformidad con el documento “Disponibilidades de los Fideicomisos 2019”, elaborado por GACM a efecto de dar seguimiento al flujo de recursos de los fideicomisos privados y el fideicomiso no paraestatal, dentro de ellos el Fideicomiso Privado 2172, se reportó que éste realizó las operaciones siguientes:

INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO PRIVADO 2172 EN 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Total
Saldo Inicial		1,829,759.2
Ingresos		<u>12,694,862.4</u>
Derechos de cobro de la TUA	10,861,550.2	
IVA de la TUA	1,737,848.0	
Intereses generados	95,464.2	
Egresos		<u>13,330,649.6</u>
IVA transferido al AICM	1,734,820.9	
Reserva del principal*/	3,818,530.0	
Intereses pagados por los bonos emitidos */	3,501,984.8	
Comisión mercantil	69,361.9	
Servicios de Auditoría	324.8	
Agente Administrativo y Colateral*/	1,628.7	
Honorarios Fiduciarios	702.9	
Otros impuestos	247,971.0	
Para Gastos Contingentes del AICM	540,000.0	
Excedente de la TUA transferida al Fideicomiso Privado 80460	3,415,324.6	
Saldo Final*/		1,193,972.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172, facturas, balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2019.

*/ La cifra del saldo presenta una variación debido al tipo de cambio de las operaciones efectuadas en dólares, de acuerdo con la fecha en que se llevaron a cabo.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- a) Saldo Inicial. Los 1,829,759.2 miles de pesos se encuentran integrados por los saldos al 1 de enero de 2019 siguientes: 1,728,464.8 miles de pesos que corresponden al monto reflejado en los estados de las cuentas bancarias que tienen por objeto administrar sus ingresos y 101,294.4 miles de pesos que corresponden al monto reflejado en los estados de las cuentas bancarias que tienen por objeto administrar las retenciones de impuestos.
- b) Ingresos. El Fideicomiso Privado 2172 reportó ingresos por 12,694,862.4 miles de pesos, integrados por los conceptos siguientes:
- i) Derechos de cobro de la TUA e IVA. De acuerdo con la Cláusula Cuarta, Inciso b), del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, éste administró recursos depositados por las aerolíneas por 10,861,550.2 miles de pesos por concepto de la TUA, más 1,737,848.0 miles de pesos del IVA.
 - ii) Intereses generados. De conformidad con la Cláusula Sexta del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, los recursos invertidos en su cuenta bancaria en pesos generaron rendimientos por 95,464.2 miles de pesos.

- c) Egresos. El Fideicomiso Privado 2172 reportó egresos por 13,330,649.6 miles de pesos, integrados por los conceptos siguientes:
- i) IVA transferido al AICM. De conformidad con las Cláusulas Quinta, Inciso j), y Séptima, Numeral I), Inciso a), Prioridad Primera, del Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, éste transfirió al AICM 1,734,820.9 miles de pesos por concepto del IVA de la TUA que le fue depositado por las aerolíneas, para que realizara el entero correspondiente al SAT.
 - ii) Reserva del principal. Se reservaron recursos por 200,000.0 miles de dólares (equivalentes a 3,818,530.0 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones) para hacer frente a las obligaciones del pago de intereses y principal de los Bonos MEXCAT pendientes por recomprar (4,200,014.0 miles de dólares), de conformidad con la Cláusula Séptima, Numeral II, Inciso d), del Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172.
 - iii) Intereses pagados por los Bonos MEXCAT emitidos. De conformidad con la Cláusula Séptima, Numeral I, Inciso a), Prioridad Cuarta, del Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, éste pagó 181,934.3 miles de dólares (equivalentes a 3,501,984.8 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones) por concepto de intereses a los tenedores de los Bonos MEXCAT restantes por 4,200,014.0 miles de dólares.
 - iv) Comisión Mercantil. De conformidad con la Cláusula 2.3, del Primer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato de Comisión Mercantil, suscrito el 21 de octubre de 2014, el Fideicomiso Privado 2172 pagó 69,361.9 miles de pesos al AICM, por el proceso de facturación de la TUA a las líneas aéreas.
 - v) Servicios de auditoría. De conformidad con la Cláusula Quinta, Inciso n), del Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, éste erogó 324.8 miles de pesos por honorarios en relación con la auditoría efectuada a sus Estados Financieros de 2018.
 - vi) Agente Administrativo y Colateral. De conformidad con la Sección 4.1, Prioridad Segunda, del Contrato de Acreedores denominado "Intercreditor Agreement", se pagaron honorarios al agente administrativo 2019-2020 por 85.0 miles de dólares (equivalentes a 1,628.7 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones), quien otorga los

consentimientos de cualquier aviso o instrucciones de NAFIN con el AICM y GACM.

- vii) Honorarios Fiduciarios. De conformidad con la Cláusula Décima del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, éste pagó 702.9 miles de pesos a la institución financiera que fungió como su fiduciaria.
 - viii) Otros impuestos. El Fideicomiso Privado 2172 retuvo impuestos por 247,971.0 miles de pesos, que corresponden a cada uno de los pagos de intereses de los Bonos MEXCAT, emitidos por el Fideicomiso Privado 80460, de conformidad con la Cláusula Séptima, Apartado I, Inciso b), del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172.
 - ix) Para Gastos Contingentes del AICM. El Fideicomiso Privado 2172 entregó recursos al Fideicomiso Privado 80460 por 540,000.0 miles de pesos, con la finalidad de que éste los transfiriera al AICM para solventar sus gastos de mantenimiento y operación, de conformidad con la Cláusula Séptima, Numeral I), Inciso a), Prioridad Décima, del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172.
 - x) Excedentes de la TUA transferidos al Fideicomiso Privado 80460. De conformidad con la Cláusula Séptima, Numeral I, Inciso a), Prioridad Décima Segunda, del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172, éste transfirió 3,415,324.6 miles de pesos al Fideicomiso Privado 80460.
- d) Saldo Final. Los 1,193,972.0 miles de pesos corresponden al monto reflejado en los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172 al 31 de diciembre de 2019.

De las operaciones mencionadas, se revisaron los movimientos en los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172, las instrucciones de pago emitidas por NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso Privado 80460, y se constató el estatus de las facturas en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, las cuales se encuentran con el estado de “vigente”.

II. Fideicomiso Privado 80460

De conformidad con el documento denominado “Disponibilidades de los fideicomisos 2019”, elaborado por GACM a efecto de dar seguimiento al flujo de recursos de los

fideicomisos privados y el fideicomiso no paraestatal, dentro de ellos el Fideicomiso Privado 80460, se reportó que éste realizó las operaciones siguientes:

INGRESOS Y EGRESOS DEL FIDEICOMISO PRIVADO 80460
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Total
Saldo Inicial		87,419.0
Ingresos		4,023,571.5
Gastos Contingentes transferidos al AICM	540,000.0	
Excedente de la TUA transferida por el Fideicomiso Privado 2172	3,415,324.6	
Intereses	66,506.9	
Recursos transferidos para el pago de honorarios y gastos de la operación de recompra de bonos ^{*/}	1,740.0	
Egresos		<u>3,021,737.3</u>
Transferencias al AICM (gastos contingentes y excedentes de TUA)	3,000,000.0	
Recompra de Bonos ^{1/}	24,621.8	
Honorarios del Asesor Legal Recompra de Bonos	1,740.0	
Honorarios fiduciarios	10,898.4	
Gastos de asesores ^{*/}	7,087.5	
Entero de Impuestos Retenidos ^{*/}	693.5	
Honorarios de Agencias Calificadoras	1,317.9	
Saldo Final ^{*/}		1,089,253.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 80460, facturas de los honorarios y balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2019.

^{1/} Recursos transferidos por el Fideicomiso No Paraestatal 80726 a finales de diciembre de 2018, razón por la que no se consideró en la resta para el saldo final.

^{*/} La cifra del saldo presenta una variación debido al tipo de cambio en las operaciones, de acuerdo con la fecha en que se llevaron a cabo.

TUA: Tarifa de Uso de Aeropuerto.

AICM: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

- a) Saldo Inicial. Los 87,419.0 miles de pesos se encuentran integrados por los saldos al 1 de enero de 2019, siguientes: 86,814.7 miles de pesos que corresponden al monto reflejado en los estados de cuenta bancarios en pesos y 604.3 miles de pesos que corresponden al monto reflejado en los estados de cuenta bancarios en dólares.
- b) Ingresos. El Fideicomiso Privado 80460 registró ingresos por 4,023,571.5 miles de pesos, que estuvieron integrados por los conceptos siguientes:
 - i) Gastos Contingentes transferidos al AICM. El Fideicomiso Privado 80460 entregó al AICM 540,000.0 miles de pesos, con la finalidad de solventar sus gastos de mantenimiento y operación, de conformidad con la Cláusula Séptima, Prioridad Quinta, del Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 80460.
 - ii) Excedentes de la TUA transferidos por el Fideicomiso Privado 2172. Se transfirieron 3,415,324.6 miles de pesos al Fideicomiso Privado 80460, con la

finalidad de entregar al AICM los recursos para que cubriera sus gastos contingentes, de conformidad con la Cláusula Séptima, Numeral I, Inciso a), Prioridad Décima Segunda, del Tercer Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago Núm. 2172.

- iii) Intereses. De conformidad con la Cláusula Sexta del Quinto Convenio Modificadorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 80460, el fideicomiso obtuvo rendimientos por 66,506.9 miles de pesos, integrados por: 66,430.1 miles de pesos generados en la cuenta bancaria en pesos y 76.8 miles de pesos^{4/} generados en la cuenta bancaria en dólares.
 - iv) Recursos transferidos para el pago de gastos y honorarios de la operación de recompra. El Fideicomiso No Paraestatal 80726 transfirió recursos al Fideicomiso Privado 80460 por 1,740.0 miles de pesos, de conformidad con la Cláusula Tercera, del Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso No Paraestatal 80726.
- c) Egresos. El Fideicomiso Privado 80460 reportó egresos por 3,021,737.3 miles de pesos, integrados por los conceptos siguientes:
- i) Transferencias al AICM. El AICM solicitó a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso Privado 80460, recursos por 3,000,000.0 miles de pesos por concepto de gastos contingentes (dicho monto incluyó 2,460,000.0 miles de pesos que correspondieron a los excedentes de TUA), que servirían para su operación y mantenimiento, de conformidad con la Cláusula Séptima, Prioridad Quinta, del Quinto Convenio Modificadorio y de Reexpresión del Contrato de Fideicomiso Privado 80460.
 - ii) Honorarios del Asesor Legal para Recompra de Bonos. El Fideicomiso Privado 80460 pagó 1,740.0 miles de pesos por asesoría legal, de conformidad con la Cláusula Quinta, Inciso n), del Quinto Convenio Modificadorio y de Reexpresión del Contrato del Fideicomiso Privado 80460.
 - iii) Honorarios fiduciarios. El Fideicomiso Privado 80460 pagó a NAFIN, por fungir como su fiduciaria, 10,898.4 miles de pesos, de conformidad con la Cláusula Décima del Quinto Convenio Modificadorio y de Reexpresión del Contrato del Fideicomiso Privado 80460.
 - iv) Gastos de Asesores. El Fideicomiso Privado 80460 pagó 7,087.5 miles de pesos por concepto de honorarios de auditoría, de asesoría legal, traducción de documentos, entre otros, de conformidad con la Cláusula Séptima, Prioridades

^{4/} 3.9 miles de dólares a un tipo de cambio de 19.9000 pesos por dólar.

Segunda y Cuarta, del Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 80460.

- v) Entero de Impuestos Retenidos. El Fideicomiso Privado 80460 enteró recursos por 693.5 miles de pesos, de conformidad con la Cláusula Séptima, Prioridad Primera, del Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 80460.
 - vi) Honorarios de Calificación de Deuda. El Fideicomiso Privado 80460 pagó a las calificadoras 1,317.9 miles de pesos, de conformidad con la Cláusula Séptima, Prioridades Segunda, del Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 80460.
- d) Saldo Final. El Fideicomiso Privado 80460 reportó un saldo final por 1,089,253.2 miles de pesos, que corresponden al monto reflejado en los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 80460 al 31 de diciembre de 2019.

De las operaciones mencionadas, se revisaron los movimientos en los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 80460, su registro contable y se constató el estatus de las facturas en el Portal de Verificación del SAT, las cuales se encuentran con el estado de “vigente”.

En conclusión:

- Durante 2019, el AICM facturó 11,056,615.4 miles de pesos más 1,769,058.5 miles de pesos de IVA por concepto de TUA Nacional e Internacional.
- El Fideicomiso Privado 2172 recolectó recursos por 10,861,550.2 miles de pesos más 1,737,848.0 miles de pesos de IVA, por concepto de TUA Nacional e Internacional, el monto de la TUA difiere del facturado por el AICM debido al desfase del periodo de los créditos otorgados a las aerolíneas (30, 60, 90 y 120 días).
- El Fideicomiso Privado 2172 retiró de su cuenta bancaria 1,734,820.9 miles de pesos por concepto del IVA para entregarlos al AICM, monto que difiere en 3,027.1 miles de pesos, respecto del IVA recolectado por el Fideicomiso Privado 2172 por 1,737,848.0 miles de pesos, debido a un desfase de quince días entre la recolección del IVA de la TUA efectuada por el Fideicomiso Privado 2172 y su depósito al AICM.
- Los Fideicomisos Privados, relacionados con el esquema de financiamiento, tuvieron como ingresos totales 16,718,433.9 miles de pesos, integrados por 12,694,862.4 miles de pesos del Fideicomiso Privado 2172 y 4,023,571.5 miles de pesos del Fideicomiso Privado 80460 provenientes, principalmente, de los derechos de cobro de la TUA, intereses generados en sus cuentas bancarias, así como la transferencia de recursos efectuada por el Fideicomiso No Paraestatal 80726 para la recompra de los Bonos MEXCAT.

- Los Fideicomisos Privados tuvieron como egresos totales 16,352,386.9 miles de pesos, integrados por 13,330,649.6 miles de pesos del Fideicomiso Privado 2172 y 3,021,737.3 miles de pesos del Fideicomiso Privado 80460 correspondientes, principalmente, al pago de intereses de los Bonos MEXCAT y honorarios fiduciarios.

5. Gestiones de los esquemas de financiamiento por la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, en Texcoco

Con la finalidad de obtener recursos para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México (NAIM) en Texcoco, la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), implementó dos esquemas de financiamiento, mediante los cuales contrató deuda privada, la cual, en noviembre de 2018, estaba constituida por Bonos MEXCAT por 6,000,000.0 miles de dólares y Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE) por 1,580,100.0 miles de dólares.

A finales de 2018 se anunció la suspensión del proyecto de construcción del NAIM, por lo que GACM inició las gestiones financieras y administrativas necesarias para llevar a cabo la operación de recompra de los Bonos MEXCAT, así como la amortización anticipada de los CBFE. En ese año sólo se recompraron Bonos MEXCAT por 1,799,986.0 miles de dólares.

Conforme a lo anterior, al 1 de enero de 2019 se encontraban vigentes compromisos por un total de 5,780,114.0 miles de dólares (equivalentes a 106,569,195.2 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones), conforme a lo siguiente:

Tipo de Moneda	Bonos MEXCAT	CBFE	Total
Dólares	4,200,014.0	1,580,100.0	5,780,114.0
Pesos	76,569,195.2 ^{1/}	30,000,000.0 ^{2/}	106,569,195.2

FUENTE: Estados Financieros no Consolidados Dictaminados de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

CBFE: Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura.

^{1/} El tipo de cambio utilizado fue de 18.2307 pesos por dólar.

^{2/} El tipo de cambio informado por GACM fue de 18.5078 pesos por dólar.

Compromisos derivados de los Bonos MEXCAT

El 26 de diciembre de 2018, GACM solicitó a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso No Paraestatal 80726, desinvertir recursos por 471,724.4 miles de pesos para depositarlos en la cuenta bancaria del Fideicomiso Privado 80460, con la finalidad de que éste cubriera los

gastos estimados de la operación de recompra de los Bonos MEXCAT, de conformidad con lo establecido en el documento “Flow Funds Memorandum”, así como el pago de los honorarios por servicios legales, cuya transferencia al Fideicomiso Privado 80460 se reflejó el 3 de enero de 2019. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos para comprobar el gasto se revisaron en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se constató que se encontraban con el estado de “vigente”.

Lo anterior se verificó mediante la revisión de las pólizas y de los auxiliares contables de GACM, así como de los estados de cuenta bancarios de los fideicomisos (Fideicomiso Privado 80460 y Fideicomiso No Paraestatal 80726), y se comprobó que GACM registró cargos en la cuenta contable núm. 1213-022000 denominada “Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Pagos Cuenta Núm. 600934-0 Nafin” y abonos en la cuenta contable núm. 5599-030000 denominada “Otros Gastos Varios”.

Asimismo, en enero de 2019, el Fideicomiso Privado 80460 pagó 3.5 miles de pesos, con recursos de su patrimonio, por concepto de la traducción de documentos relacionados con la recompra de los Bonos MEXCAT efectuada en 2018 por 1,799,986.0 miles de dólares. El CFDI emitido para comprobar el gasto se revisó en el Portal de Verificación de CFDI del SAT y se constató que se encuentra con el estado de “vigente”.

Es importante mencionar que el proceso de recompra de los Bonos MEXCAT por 1,799,986.0 miles de dólares se analizó a detalle en el Informe de Auditoría núm. 420 denominado “Nuevo Aeropuerto Internacional de México” efectuada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018.

En relación con los Bonos MEXCAT que quedaron pendientes de recompra por 4,200,014.0 miles de dólares, se verificó lo siguiente:

- El 3 de diciembre de 2018, durante el proceso de recompra de los Bonos MEXCAT por 1,799,986.0 miles de dólares, se suscribió el documento denominado “Amendment and Restatement To The Offer To Purchase and Consent Solicitation Statement”, así como las modificaciones a los “Indenture 2026, 2028, 2046 y 2047”, en los cuales se estableció que el Fideicomiso Privado 2172, reservaría recursos por 200,000.0 miles de dólares anuales para el pago del principal de los mismos (en la cuenta de acumulación de principal abierta en 2019 para dicho fin), de lo cual se verificó que se hicieron las reservas como se cita a continuación:

RESERVA PARA EL PAGO DE LA DEUDA DE BONOS
MEXCAT, 2019
(Miles)

Mes	Dólares	T.C.	Pesos
Febrero	50,000.0	19.3220	966,100.0
Abril	50,000.0	18.8585	942,925.0
Julio	50,000.0	19.0850	954,250.0
Octubre	<u>50,000.0</u>	19.1051	<u>955,255.0</u>
Total	200,000.0		3,818,530.0

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios del Fideicomiso Privado 2172 y tipos de cambio publicados por el Banco de México, correspondientes a las fechas en las que se realizaron las operaciones.

T.C.: Tipo de cambio.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Privado 2172, se verificó el cumplimiento de la reserva de recursos para el pago del principal por 200,000.0 miles de dólares (equivalentes a 3,818,530.0 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones), situación que informó GACM en la Cuarta Sesión Ordinaria de su Consejo de Administración, realizada el 6 de diciembre de 2019.

- GACM informó que no realizó ninguna operación ni negociación durante 2019, para la recompra de los Bonos MEXCAT restantes por 4,200,014.0 miles de dólares, únicamente se atendieron los compromisos de pago de sus intereses.
- Los cuatro bonos emitidos por el Fideicomiso Privado 80460, cuya suma ascendía a 4,200,014.0 miles de dólares, y que se encontraban vigentes en 2019, debían pagar intereses conforme a lo siguiente:
 - Emisión 2026 por 700,010.0 miles de dólares, con vencimiento en el año 2026 y tasa del 4.25% anual.
 - Emisión 2046 por 700,000.0 miles de dólares, con vencimiento en el año 2046 y tasa del 5.50% anual.
 - Emisión 2028 por 700,000.0 miles de dólares, con vencimiento en el año 2028 y tasa del 3.87% anual.
 - Emisión 2047 por 2,100,004.0 miles de dólares, con vencimiento en el año 2047 y tasa del 5.50% anual.

De conformidad con las fechas de pago establecidas en cada uno de los contratos de los Bonos MEXCAT, así como con la Cláusula Séptima, Numeral I, Inciso a), Prioridad Tercera, del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Privado 2172, se verificó que el Fideicomiso Privado 2172 pagó intereses con recursos reservados en la cuenta para el servicio de la deuda, conforme a lo siguiente:

INTERESES PAGADOS DE BONOS MEXCAT DURANTE 2019

Fecha	Principal (dólares)	(Miles)		Monto (pesos) *
		Interés (dólares)	T.C	
<u>BONO 2026</u>				
30/04/2019		7,556.9	19.1346	144,456.6
31/10/2019	700,010.0	14,875.2	19.3354	287,617.4
24/12/2019		<u>4,958.4</u>	19.1707	<u>95,055.8</u>
Subtotal		27,390.5		527,129.8
<u>BONO 2046</u>				
30/04/2019		9,780.3	19.1346	186,957.8
31/10/2019	700,000.0	19,250.0	19.3354	372,205.5
24/12/2019		<u>6,416.7</u>	19.1707	<u>123,011.7</u>
Subtotal		35,447.0		682,175.0
<u>BONO 2028</u>				
30/04/2019		6,933.9	19.1346	132,550.8
31/10/2019	700,000.0	13,562.5	19.3354	262,235.7
24/12/2019		<u>4,520.8</u>	19.1707	<u>86,667.3</u>
Subtotal		25,017.2		481,453.8
<u>BONO 2047</u>				
30/01/2019		17,079.5	19.0917	325,571.9
31/07/2019	2,100,004.0	57,750.1	19.3353	1,116,618.6
24/12/2019		<u>19,250.0</u>	19.1707	<u>369,035.7</u>
Subtotal		<u>94,079.6</u>		<u>1,811,226.2</u>
Total	4,200,014.0	181,934.3		3,501,984.8

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios del Fideicomiso Privado 2172.

* Las cifras en pesos pueden variar, debido a que el Tipo de Cambio (T.C.) se obtuvo de un promedio.

De acuerdo con los estados de cuenta bancarios y los oficios de instrucción de pago de intereses, emitidos por el Fideicomiso Privado 80460 al Fideicomiso Privado 2172, éste pagó 181,934.3 miles de dólares (equivalentes a 3,501,984.8 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones), por concepto de intereses a los tenedores de los cuatro Bonos MEXCAT, de acuerdo con los contratos de las emisiones 2026, 2046, 2028 y 2047.

Amortización anticipada de los CBEF

El 27 de diciembre de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM se autorizó el inicio de las negociaciones con CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, tenedor de las acciones tanto de capital de GACM como del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), serie Tipo "P" y de los CBEF, para la amortización anticipada de estos últimos y de las acciones.

El 13 de febrero de 2019, se llevó a cabo la sesión de Asamblea de Tenedores de los CBF E, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.6 “Recompra de CBF E” del Contrato del Fideicomiso Privado Fibra E, en la cual se autorizó la amortización anticipada en efectivo de los 300,000,000 CBF E por al menos 5,443,604.6 miles de unidades de inversión (equivalente a 34,027,215.6 miles de pesos, con valor de 6.250861 pesos por unidad de inversión), de conformidad con el Prospecto de Colocación^{5/} suscrito el 23 de marzo de 2018, en el cual se estableció que, en caso de cancelación, se amortizaría por medio de un pago en efectivo en pesos que permitiera alcanzar el Rendimiento Objetivo^{6/}.

El 15 de febrero de 2019, se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GACM, en la que se autorizó la amortización anticipada en efectivo de los CBF E, así como iniciar con los procedimientos para la liquidación del Fideicomiso Privado Fibra E y terminación de los contratos suscritos. De igual manera, se autorizó la reforma integral a los Estatutos Sociales de GACM, debido a la suspensión del proyecto de construcción del NAIM.

El 28 de marzo de 2019, GACM protocolizó el acta antes mencionada aprobó la reforma integral de sus Estatutos Sociales, con la finalidad de modificar los emitidos el 21 de marzo de 2018; algunas de las modificaciones más destacadas fueron las siguientes:

- En su objeto se agregó que GACM puede adquirir acciones, intereses o participaciones en empresas de participación estatal mayoritaria, incluyendo sociedades o entidades dedicadas a la construcción, administración, operación y mantenimiento de aeropuertos.
- GACM debe cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Al 31 de diciembre de 2019, el capital social de GACM está representado por 65,576,514 acciones comunes correspondientes al capital mínimo con valor nominal de 1.0 peso y 138,506,744,430 acciones comunes Serie A, Clase II, sin expresión de valor nominal ya que hubo un decremento de su capital variable por 29,247,078,065 acciones, lo cual reportó en su Estado de Situación Financiera No Consolidado al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

El 26 de febrero de 2019, GACM solicitó a NAFIN transferir recursos por 33,925,388.7 miles de pesos al Fideicomiso Privado Fibra E, de conformidad con la Cláusula Primera “Modificaciones” del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública y la Cláusula Octava, Inciso b), del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública; no obstante,

^{5/} Documento que describe la oferta pública y sus características de los CBF E.

^{6/} La recuperación del Monto Inicial Invertido (30,000,000.0 miles de pesos) más una Tasa Interna de Retorno (equivalente al 10.0% en términos reales, es decir, en unidades de inversión).

el 28 de febrero de 2019, el Fideicomiso Privado Fibra E pagó 34,027,215.5 miles de pesos a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (INDEVAL), por la amortización anticipada de los CBF E, con el valor de la UDI de la fecha antes mencionada, por lo que GACM solicitó a NAFIN transferir recursos por 101,826.8 miles de pesos al Fideicomiso Privado Fibra E, para cubrir la diferencia.

Por su parte, el 28 de junio de 2019, el AICM depositó 0.001 miles de pesos al Fideicomiso Privado Fibra E, por las 100 acciones que había adquirido en 2018.

De las operaciones anteriores, se constataron los registros contables realizados por GACM y por NAFIN, durante el 2019.

Durante el proceso de amortización anticipada de los CBF E, el Fideicomiso Privado Fibra E pagó 26,779.8 miles de pesos, por los conceptos siguientes:

- a) 7,504.3 miles de pesos por concepto de gastos y su comisión de administración, de conformidad con la Cláusula 6.1 "Comisión por Administración", Inciso b), y la Sección 6.3 "Gastos de administrador", Inciso a), del Contrato de Administración.
- b) 6,772.1 miles de pesos por honorarios de auditorías y asesoría fiscal.
- c) 6,327.9 miles de pesos por honorarios de servicios legales.
- d) 4,879.2 miles de pesos por servicios profesionales y la emisión de las convocatorias de las asambleas de accionistas.
- e) 811.9 miles de pesos por la cuota anual de las gestiones realizadas por la Bolsa Mexicana de Valores y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- f) 406.0 miles de pesos por honorarios fiduciarios del Fideicomiso Privado Fibra E.
- g) 78.4 miles de pesos por las publicaciones efectuadas en el extranjero.

De los recursos ejercidos por 26,779.8 miles de pesos, se revisaron los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Fibra E, así como los CFDI correspondientes en el Portal de Verificación del SAT y se constató que se encuentran con el estado de "vigente".

El 29 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de Terminación del Contrato del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura número CIB/2930 (Fideicomiso Privado Fibra E), en el que se instruyó al Fiduciario (CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) la entrega de los remanentes patrimoniales a GACM; se informó que el Fideicomiso Privado Fibra E no contaba con algún pasivo y liberó a GACM de cualquier responsabilidad.

Por lo anterior, se verificó que una vez que se realizaron los pagos de los gastos relacionados con la operación de amortización anticipada de los CBF E, el Fideicomiso Privado Fibra E

entregó los recursos restantes por 97,421.9 miles de pesos a GACM, lo cual se registró por este último con un cargo en la cuenta núm. 1213-021000 denominada "Pagos cuenta no. 106493-9 NAFIN" y un abono en la cuenta núm. 5599-040000 denominada "Otros Gastos Fibra E".

Asimismo, se comenzaron los trámites de liquidación y cancelación del Registro Federal de Contribuyentes del Fideicomiso Privado Fibra E ante el SAT, situación que a noviembre de 2020 se mantiene en proceso, debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19.

Cancelación del Título de Concesión del NAIM

De conformidad con el artículo 26, fracción II, de la Ley de Aeropuertos y del numeral 10.9 "Terminación" del "Título de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", el 26 de agosto de 2019, GACM solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la renuncia a la concesión otorgada el 22 de septiembre de 2014 y publicada el 26 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación para construir, administrar, operar y explotar el NAIM. Entre los principales factores de la solicitud de renuncia, se encuentran:

- Los pagos efectuados con motivo de la terminación anticipada de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- La recompra de los Bonos MEXCAT por 1,799,986.0 miles de dólares.
- La amortización anticipada de los CBFE por 34,027,215.6 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, la SCT admitió la renuncia solicitada por GACM, en cuya respuesta se hizo énfasis en que éste seguirá con las obligaciones contratadas durante la vigencia de la Concesión, así como que deberá mantener y conservar las obras del NAIM en el estado en el que se encuentran, y debe abstenerse de eliminar, destruir, maltratar, hacer daño, vender, desaparecer, desmantelar, demoler, inundar o modificar la infraestructura y obras existentes, mediante las acciones necesarias que se adopten para ello, sin afectar el medio ambiente.

En conclusión:

- Al 1 de diciembre de 2019, estaba vigente una deuda asociada a la construcción del NAIM por 106,569,195.2 miles de pesos, correspondiente a 4,200,014.0 miles de dólares de cuatro Bonos MEXCAT y 1,580,100.0 miles de dólares de CBFE.
- El Fideicomiso Privado 80460 pagó 3.5 miles de pesos, con recursos de su patrimonio, por concepto de la traducción de documentos relacionados con la recompra de los Bonos MEXCAT efectuada en 2018 por 1,799,986.0 miles de dólares.

- El Fideicomiso Privado 2172 reservó recursos para el pago del principal de los Bonos MEXCAT restantes por 200,000.0 miles de dólares (equivalentes a 3,818,530.0 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones).
- De enero a diciembre de 2019, el Fideicomiso Privado 2172 pagó 181,934.3 miles de dólares (equivalentes a 3,501,984.8 miles de pesos, considerando los tipos de cambio de las fechas en que se efectuaron las operaciones) por concepto de intereses de los cuatro Bonos MEXCAT.
- El Fideicomiso Privado Fibra E pagó un total de 34,053,995.3 miles de pesos, integrados por 34,027,215.6 miles de pesos por el pago del principal más 26,779.8 miles de pesos por concepto de gastos relacionados con el proceso de amortización anticipada de los CBFÉ.
- La SCT admitió la renuncia de GACM al título de concesión, pero hizo énfasis en que éste seguirá con las obligaciones contratadas durante la concesión y en que deberá mantener y conservar las obras del NAIM en el estado en el que se encuentran, sin afectar el medio ambiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,181,348.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la captación de recursos por medio de la Tarifa de Uso de Aeropuerto y su aplicación de acuerdo con los contratos y convenios suscritos para los esquemas de financiamiento; la recompra de bonos, y la amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y

en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cumplió con la normativa aplicable, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Existieron erogaciones efectuadas por 10,181.3 miles de pesos de las que no se acreditó que los servicios fueran proporcionados, por lo que el gasto no se justificó.
- En el caso de un contrato, el prestador de servicios no presentó la Garantía de Cumplimiento.
- En un contrato, se prestaron los servicios en noviembre de 2018; mientras que las facturas y el registro contable se emitieron y efectuaron en 2019.
- Las erogaciones correspondientes a un contrato se realizaron con cargo a una partida presupuestal errónea.
- Los pagos de dos contratos se registraron contablemente con cargo en una cuenta errónea.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la variación en la situación financiera de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), sea razonable y corresponda con las operaciones realizadas.
2. Verificar que los egresos de GACM por servicios personales (capítulo 1000) se autorizaron, determinaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Comprobar que los egresos de GACM por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000) y servicios generales (capítulo 3000) se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden a los montos contratados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Verificar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, así como que se efectuaron y adjudicaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, de conformidad con la normativa (distintos a la prestación del bien o servicio).
6. Verificar que la recolección de la Tarifa de Uso de Aeropuerto por medio del Fideicomiso Privado 2172, su facturación por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., su aplicación al pago de las obligaciones de los fideicomisos privados 80460 y 2172, y la entrega de excedentes, se realizaron de conformidad con los contratos, convenios y, de ser aplicable, se registraron contablemente por GACM y reportaron en la Cuenta Pública.
7. Constatar que el pago de intereses de los Bonos MEXCAT se realizó conforme a los contratos correspondientes.
8. Constatar que los pagos por gastos de la recompra de Bonos y de la amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura, se autorizaron por el Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas de GACM, así como que se efectuaron conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Finanzas, de Administración, y Jurídica, de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 37.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 45, 48, Frac. II, y 49.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 81.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 64, Frac. II, y 66, Frac. III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; Manual de Contabilidad de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., vigente en 2019; Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; Contrato núm. 146-AD41-SE-DCJ-2018, Cláusula Segunda y Cuarta, y Anexo Técnico; Contrato núm. 005-AD41-SE-SRM-2019, Cláusula Tercera, y Contrato núm. ITP-AS-DCAGI-SC-004-16, Cláusula Segunda y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.